



139.

JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

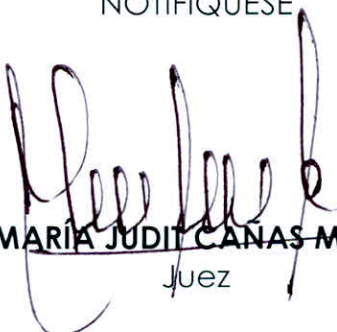
PROVIDENCIA	Auto de sustanciación N° 286
RADICADO	05 001 31 10 012 2015 00105 00
PROCESO	Sucesión
CAUSANTE	Lázaro de Jesús Sierra Gómez
ASUNTO:	Reconoce personería y Autoriza copias

Se **RECONOCE PERSONERÍA** para actuar a la abogada FIRLAY ESTELLA CALLE SÁNCHEZ con T.P. 212.981 en representación del señor ALBERTO DE JESÚS FORONDA MARIN en los precisos términos del poder que le fue conferido.

Se accede a lo solicitado en el escrito que antecede; y, en consecuencia, de conformidad con el artículo 114 del Código General del Proceso, expídanse las copias auténticas requeridas.

El expediente queda a disposición de la parte interesada, por el término de quince (15) días. Vencido este término y por factor organizacional, regresará al archivo.

NOTIFIQUESE


MARÍA JUDIT CANAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. 40 fijados hoy 03 de junio de 2022 en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.


PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
La secretaria

1061